



# RESOLUCIÓN RECTORAL No.03 16 de agosto de 2023

Por la cual se adopta los lineamientos de otorgamiento de descuento a las matrículas del tercer cuatrimestre de 2023 periodo Fall, en LCI

### LA RECTORIA de LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, LCI Institución Tecnológica, es una Institución de Educación Superior reconocida como tal, de carácter académico Tecnológico, del sector privado, de utilidad común, sin ánimo lucro, organizada como Fundación, por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 8973 del 1 de diciembre de 2008, el MEN.

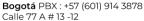
Que los Artículo 27 y 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía universitaria facultándolas para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de LCI, Resolución No. 16943 del 2014 del Ministerio de Educación Nacional, en los numerales 3,5 y 14 del artículo su artículo 24, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la siguiente: 14. fijar los derechos pecuniarios correspondientes a cada periodo académico.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 03 de 2022, fijó los derechos pecuniarios para el año 2023, facultó al Rector para otorgar descuentos teniendo en cuenta la situación económica, social y académica de los estudiantes, como un beneficio de Bienestar Universitario.

Que con fundamento en lo expuesto y en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Rectoría,

LCI EDUCATION













# RESOLUCIÓN RECTORAL No.03 16 de agosto de 2023

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Otorgamiento de descuentos.** El Rector, atendiendo a las necesidades de los estudiantes y sus familias, conscientes de la situación actual del país, otorga un descuento del 4,15%, sobre las tarifas de matrícula de los programas académicos, aprobadas por el Consejo Directivo para el año dos mil veintitrés (2023), como descuento de bienestar estudiantil para toda la población que se matricule para el tercer cuatrimestre de 2023 (Periodo Fall).

**Artículo 2. Vigencia.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No.01 del 26 de abril 2023.

### CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C, el día dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EMILIO JIMÉNEZ IBÁÑEZ

Rector

ANGELA MELO CORTÉS

Secretarià General





WWW.LCI.EDU.CO · Vigilado MinEducación

